RESOLUCIÓN APROBACIÓN

EXPEDIENTE: 00127/ISE/2019/CA
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. IES Torre Almirante (Mirasierra -Centro Comercial).
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 26.835,28 €
Porcentaje IVA: 10%
Importe IVA: 2.683,53 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 29.518,80 €
VALOR ESTIMADO: 26.835,28 €

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Disponiendo el apartado 3º letra a) del artículo 6 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación las funciones y competencias que se asignan a la Agencia Pública en materia de gestión y contratación del transporte escolar y el apartado 4º las relativas a materia de control de la calidad.

Mediante Resolución de 11 de julio de 2018 del Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares de la Agencia Pública Andaluza de Educación para la contratación del servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Cádiz dependientes de la Consejería de Educación mediante procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), previo informe (PL-110/18 y PL-120/18) favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 26 de noviembre de 2019, incorporándose en el citado Pliego las observaciones formuladas por la Asesoría Jurídica.

No obstante, con fecha 23/09/19 el Administrador de Gestión de la Gerencia de Cádiz emite Memoria complementaria donde se indica que se ha elaborado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación del presente expediente implementándolo sobre el modelo de Pliego de Clausulas Administrativas Particulares de la Agencia Pública Andaluza de Educación para la contratación del servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación mediante procedimiento abierto

Es copia auténtica de documento electrónico

simplificado del artículo 159.6 LCSP, informados por la Asesoría Jurídica de la Agencia con fecha 15 de junio de 2018 (PL-110/18) y con fecha de 10 de julio de 2018 (PL-120/18), aprobado por la Dirección General el 11 de julio de 2018, si bien se han introducido las siguientes modificaciones:

- Adecuación en todo el clausulado y Anexos a la denominación actual de la Consejería de Educación y Deporte.
- Incorporación en el régimen jurídico específico de la cláusula 1, el Decreto 35/2012, de 21 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo.
- Se han actualizado las referencias a la normativa vigente en materia de protección de datos incorporando un nuevo Anexo de tratamiento de datos personales.
- Se ha añadido en la cláusula 6 que en las uniones temporales de empresarios, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia.
- Se ha modificado la redacción en la cláusula 9.1 respecto a la ampliación de plazo en caso de que los pliegos se alteren. En la cláusula 9.2, se ha incorporado la indicación de lotes en el sobre de presentación.
-En las cláusulas 10.2 y 10.5 se ha modificado el plazo de subsanación estableciéndose en 3 días naturales.
-En la cláusula 10.5 se ha cambiado la referencia de código de identificación fiscal por número de identificación fiscal y se ha modificado el plazo de subsanación estableciéndose en 3 días naturales.
- Se ha modificado la redacción de la cláusula 15 en lo que respecta a las penalidades que podrá incluir el anexo I.
- Se ha modificado la redacción de las letras b) y o) de la cláusula 22.2.

ANEXO I

- Se ha incorporado la opción de Indicar si el expediente cuenta o no con financiación de fondos europeos.
- Eliminación de determinadas penalidades graves o muy graves de difícil comprobación y verificación.
- Aclaración que el plazo en el expediente de penalización está referido a días naturales.
- Incorporación en la documentación a presentar por la persona contratista para aquellos casos de taxi o autotaxi, que se estará a lo establecido en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de servicios de transporte público de viajeros en automóviles de turismo de Andalucía. La acreditación del estado de tramitación de dicha autorización se hará con carácter trimestral.

ANEXOS VII, VIII, IX

Se ha establecido una nueva proporción y valoración en el criterio de accesibilidad de los materiales
empleados entre el número mínimo de vehículos exigido para la prestación del anexo I-A del lote al que
se licita y los vehículos que cuentan con plaza/s adaptada/s.

Es copia auténtica de documento electrónico

Anexo I-A: DESGLOSE COSTES PRESUPUESTO LICITACIÓN: En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 278/2019 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, que indica que "debe partirse de la nueva regulación del presupuesto base de licitación y valor estimado contenida en los artículos 100 y 101 de la LCSP", se ha establecido en el Anexo I un desglose del presupuesto de licitación en costes directos (Personal, combustible, amortización vehículos, reparaciones, seguros, neumáticos, gastos fiscales, gastos financieros) y costes indirectos.

El 03/12/2019 la Dirección de Organización y Finanzas certifica la existencia de crédito para financiar las obligaciones derivadas del referido contrato.

Con fecha 18/09/2019 la Gerencia Provincial de Cádiz emite Resolución de Inicio del expediente 00127/ISE/2019/CA para la contratación del SERVICIO de TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, IES Torre Almirante (Mirasierra – Centro Comercial), promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la LCSP.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado con criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación calidad/precio.

El 23/10/2019 se aprueba, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.m) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cuantía indicada a continuación, por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Esta Gerencia Provincial de CADIZ, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de de la Resolución 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente 00127/ISE/2019/CA para la contratación del SERVICIO de TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, IES Torre Almirante (Mirasierra – Centro Comercial), decretando la apertura del procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a 35.000 euros, tomando como base varios criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de

Es copia auténtica de documento electrónico

fórmulas por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio y estableciéndose al amparo de lo dispuesto en la memoria justificativa obrante en el expediente criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas conforme el art.145 de la LCSP.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 26.835,28 € (VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TRAINTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 2.683,53 €, (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS) por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 29.518,81 € (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS).

El precio es a tanto alzado y se ha calculado en base a las tarifas establecidas en los últimos 5 años para este servicio, considerando las capacidades máximas de los vehículos utilizados y los trayectos kilométricos recorridos por los vehículos, tomando como base para su valoración los parámetros de distancia y capacidad, e incluyendo los costes generales del sector a precio de mercado que influyen en la ejecución del contrato.

Dicho presupuesto está cofinanciado por FONDO SOCIAL EUROPEO con Código Eurofon/Medida D1311115C10002 y 80 % de Cofinanciación.

Esta actuación se financiará con cargo a la dotación correspondiente a la siguiente aplicación y anualidades con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	Aplicación	Denominación	Importe
2019	01110001G/42F/44069/00	Compensatoria (transporte)	11.420,83 €
2020	01110001G/42F/44069/00	Compensatoria (transporte)	18.097,98 €

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, es coincidente con el presupuesto de licitación.

El plazo de ejecución será de 178 DÍAS a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. No obstante, la prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento.

Es copia auténtica de documento electrónico

SEGUNDO.- Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se emite informe de la Asesoría Jurídica de 26 de noviembre considerando FAVORABLE el Pliego que rige la contratación para la contratación del SERVICIO de TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, IES Torre Almirante (Mirasierra - Centro Comercial), dado que éste se ajusta al modelo de pliego informado por la Asesoría Jurídica, con las modificaciones expresadas más arriba.

De conformidad con lo dispuesto en la memoria justificativa de 16/09/2019 establecer en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares las condiciones especiales de ejecución del contrato recogidas en la citada memoria en cumplimiento del artículo 202 LCSP, y designar como responsable del contrato a la persona elegida en la referida memoria.

TERCERO.- Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Perfil del Contratante donde será accesible para las personas licitadoras toda la documentación necesaria para la presentación de sus ofertas, y el plazo para la presentación de proposiciones será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al citado anuncio.

CUARTO.- Designar como miembros de la Unidad Técnica que auxilie al órgano de contratación a:
Titulares: Máximo López Rodríguez, María Dolores Andreu Alcalá, María Regla Robledo, Jesús Sibón Ortiz
Suplentes: Israel García Rincón, María Soledad Villegas Marchena, Barragán, Carlos Ruíz-Henestrosa Faiña, Francisco Javier Pérez Delgado,
Responsables del informe de valoración de propuestas incursas en anormalidad:
Titular: Juan Cano Trigo
Suplente: Luis Arturo Azorit Jiménez

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Agencia, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Gerente Provincial de Cádiz
(Por suplencia en base al acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de 21 de mayo de 2019)

EL DIRECTOR GENERALManuel Cortés Romero

Es copia auténtica de documento electrónico

1º.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	EL GERENTE PROVINCIAL DE CADIZ
2º.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	00127/ISE/2019/CA
3º.- OBJETO DEL CONTRATO: **DIVISIÓN POR LOTES:**	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. IES Torre Almirante (Mirasierra -Centro Comercial). NO
4º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:**	ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP VARIOS CRITERIOS ADJUDICACION VALORADOS AUTOMÁTICAMENTE BASADOS EN UN PLANTEAMIENTO QUE ATIENDA A LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD/PRECIO NO
5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	NO
6º.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	ORDINARIA
7º.- PLAZO DE EJECUCIÓN:	178 DÍAS
8º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **A)PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** **IMPORTE DEL IVA:** **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** **(ART. 101 LCSP):** **B) REVISIÓN DE PRECIOS:** **C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:**	 26.835,28 € 2.683,53 € 29.518,81 € 26. 835,28 € NO NO

Es copia auténtica de documento electrónico